

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/26/CRP.3

11 de mayo de 2017

Español

Original: inglés

26º período de sesiones

Nairobi, 8 a 12 de mayo de 2017

Tema 5 del programa

**Actividades del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos, incluidas las
cuestiones de coordinación**

Proyecto de resolución 26/[]: Potenciar la función de ONU-Hábitat en la respuesta a las crisis urbanas

Presentación del Iraq y Ucrania

El Consejo de Administración,

Recordando sus resoluciones 19/7 y 25/4 y la resolución 59/239 de la Asamblea General, relativas a la función del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de apoyo a la rehabilitación y reconstrucción de países afectados por conflictos armados u otros desastres naturales o causados por el hombre y, en particular, la Política Estratégica de ONU-Hábitat sobre Asentamientos Humanos en Crisis, que hizo suya el Comité de Representantes Permanentes en noviembre de 2007, y reconociendo que es necesario actualizar la Política teniendo en cuenta el carácter cambiante de las crisis y los nuevos compromisos pertinentes que han contraído los Estados miembros en los últimos 10 años,

Recordando también la Nueva Agenda Urbana, en la cual se reafirman el papel y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, dentro de los límites de su mandato, como centro de coordinación para la urbanización sostenible y los asentamientos humanos y se reconoce que al implementar la Nueva Agenda Urbana debería prestarse atención específica a los problemas singulares y nuevos del desarrollo urbano a que hacen frente todos los países y que debería atenderse en especial a los países en situaciones de conflicto, a los países y territorios bajo ocupación extranjera, a los países que han salido de un conflicto y a los afectados por desastres naturales y causados por el hombre,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por ONU-Hábitat en respuesta al párrafo 45 de la resolución 25/4 del Consejo de Administración, encaminados a fortalecer y coordinar sus asociaciones con agentes humanitarios y de desarrollo, en particular por medio de su Programa de Perfiles de Resiliencia Urbana, el Grupo de Referencia del Comité Permanente entre Organismos sobre la Solución de los Problemas Humanitarios en las Zonas Urbanas, y la Alianza Mundial para las Crisis Urbanas, como plataforma innovadora de múltiples interesados, así como los progresos alcanzados atendiendo a la solicitud del párrafo 14 de la resolución 25/4 de apoyar y reforzar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas mediante la Red Mundial de Instrumentos relacionados con la Tierra, para lograr la coherencia teniendo en cuenta los conflictos y las cuestiones relacionadas con la tierra,

Tomando nota de los principios y los compromisos enunciados en la Carta de las Crisis Urbanas de la Alianza Mundial para las Crisis Urbanas,

Recordando la revisión cuatrienal amplia de la política¹, el papel positivo que el desarrollo sostenible puede desempeñar en la mitigación de los factores impulsores de los conflictos, los riesgos de desastres, las crisis humanitarias y las situaciones de emergencia complejas, recordando que una

¹ Resolución 71/243 de la Asamblea General, párrafo 14.

respuesta amplia de todo el sistema, que incluya una mayor cooperación y complementariedad entre el desarrollo, la reducción del riesgo de desastres, la asistencia humanitaria y el mantenimiento de la paz es fundamental para atender las necesidades y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la manera más eficiente y eficaz posible, recordando la resolución 70/262 de la Asamblea General, en la que se subraya que el mantenimiento de la paz es una tarea y una responsabilidad compartida que debe cumplir cada Gobierno y todos los demás interesados nacionales y debería canalizarse por medio de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas en todas las etapas de los conflictos, y en todas sus dimensiones, y requiere una atención y una asistencia internacionales sostenidas,

Poniendo de relieve el párrafo 8 de la resolución 70/165 de la Asamblea General, en el que se alienta a que se fortalezca la cooperación internacional, en particular entre los agentes humanitarios y de desarrollo, incluida (entre otras cosas) la integración de los derechos humanos y las necesidades de los desplazados internos en las estrategias de desarrollo rural y urbano,

Tomando nota del párrafo 28 de la Nueva Agenda Urbana, en que se estipula que “(n)os comprometemos a asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, con independencia de su situación migratoria, y a brindar apoyo a las ciudades que los acogen en el espíritu de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y reconociendo que, si bien el movimiento de grandes poblaciones hacia las ciudades plantea diversos problemas, también puede aportar importantes contribuciones sociales, económicas y culturales a la vida urbana”,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que establezca un fondo, financiado mediante contribuciones voluntarias destinadas específicamente a ser utilizadas por el fondo, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el objeto de facilitar el despliegue rápido de ONU-Hábitat en respuesta a las crisis urbanas y las situaciones de emergencia dentro de los límites de los recursos humanos existentes, y exhorta a los Estados miembros y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente a ese fondo;

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que utilice el fondo establecido de conformidad con el párrafo precedente, en consulta con los Estados miembros, para actualizar la Política Estratégica de ONU-Hábitat sobre Asentamientos Humanos en Crisis, en consonancia con su mandato, con el fin de:

a) Prestar más apoyo a la implementación de la Nueva Agenda Urbana, con aportaciones de todos los subprogramas de ONU-Hábitat, en países afectados por conflictos y por desastres naturales y causados por el hombre;

b) Velar por que la labor de ONU-Hábitat contribuya, de manera coordinada, al compromiso 1 de todo el sistema de las Naciones Unidas de lograr una paz sostenible y dar una respuesta integral de todo el sistema en caso de situaciones de emergencia complejas;

c) Prestar más apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos por llevar a la práctica el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres;

d) Prestar más apoyo a los Estados miembros que hagan frente a los problemas causados por la afluencia masiva de migrantes e incluir esta tarea entre las actividades del fondo;

3. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga apoyando las asociaciones innovadoras y trabaje en estrecha colaboración con las organizaciones humanitarias y de desarrollo, las asociaciones de gobiernos locales, las redes profesionales y el sector privado para lograr que esas asociaciones sean más eficaces a la hora de prevenir las crisis humanitarias en los entornos urbanos, estar preparados para ellas y darles respuesta;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.